



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 134 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 MAR 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 246, establece Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios; que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, mediante Carta N° 002-2019-UNTRM/FICIAM/GADJ, de fecha 18 de febrero del 2019, el Arq. Guillermo Arturo Díaz Jáuregui, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, que dentro del proyecto de cooperación entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, España, se requiere su presencia para aprender técnicas para el proyecto de investigación: Conservación preventiva frente a rehabilitación de urgencia del Patrimonio Arquitectónico mediante Investigación sobre Riesgos y Vulnerabilidad frente al Cambio Climático, Desastres Naturales y Antrópicos; habiendo hecho las coordinaciones, informa que realizará su capacitación los meses de marzo a abril en la ciudad de Sevilla, por lo tanto, solicita licencia por capacitación externa oficializada del 25 de febrero al 03 de mayo del presente año;

Que, con Oficio N° 0081-2019-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 25 de febrero del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, eleva al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 075-2019-UNTRM/FICIAM, de fecha 22 de febrero del 2019, con la cual, otorga la licencia con goce de haberes al Arq. Guillermo Arturo Díaz Jáuregui, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, a partir del 25 de febrero al 03 de mayo del 2019, para que sea capacitado en el proyecto de investigación: Conservación Preventiva Frente a Rehabilitación de Urgencia del Patrimonio Arquitectónico mediante Investigación sobre Riesgos y Vulnerabilidad frente al Cambio Climático, Desastres Naturales y Antrópicos, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, España;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 134 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 129-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 26 de febrero del 2019, el Vicerrector Académico, pone a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 075-2019-UNTR /FICIAM, de fecha 22 de febrero del 2019, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes citada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 06 de marzo del 2019, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 075-2019-UNTR /FICIAM, de fecha 22 de febrero del 2019, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, otorga la licencia con goce de haberes al Arq. Guillermo Arturo Díaz Jaúregui, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, a partir del 25 de febrero al 03 de mayo del 2019, para que sea capacitado en el proyecto de investigación: Conservación Preventiva Frente a Rehabilitación de Urgencia del Patrimonio Arquitectónico mediante Investigación sobre Riesgos y Vulnerabilidad frente al Cambio Climático, Desastres Naturales y Antrópicos, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, España;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

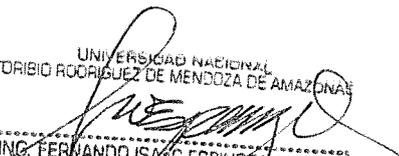
**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber al Arq. Guillermo Arturo Díaz Jaúregui, Docente Nombrado de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que sea capacitado en el proyecto de investigación: Conservación Preventiva Frente a Rehabilitación de Urgencia del Patrimonio Arquitectónico mediante Investigación sobre Riesgos y Vulnerabilidad frente al Cambio Climático, Desastres Naturales y Antrópicos, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, España, a partir del 25 de febrero al 03 de mayo del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, presentará la documentación de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL